

RECURSO DE RECLAMACIÓN 39/2012-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 69/2012.

RECURRENTE: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a doce de diciembre de dos mil doce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la resolución de tres de octubre del año en curso, dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación citado al rubro, recibida este día en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

México, Distrito Federal, a doce de dicembre de dos mil doce.

Vista la resolución de tres de octable del año en curso, dictada por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el presente recurso de reclamación, por la que se confirmó el acuerdo recurrido; notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada a la controversia constitucional 69/2012, para los efectos legales a que haya lugar.

Cúmplase y, es u oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Lo proveyo y firma el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.